

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 406/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel RIVEIRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 406/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

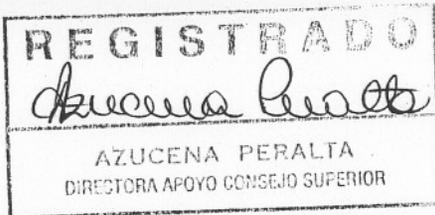
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 406/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2001 de las asignaturas Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Relaciones Industriales, Evaluación de Proyectos, Control de Gestión, Procesos Industriales, Planificación y Control



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

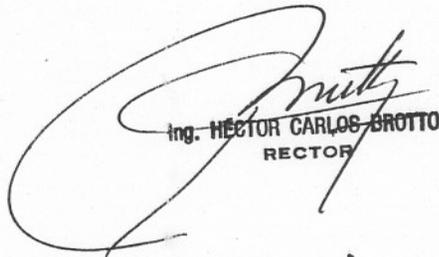
de la Producción e Ingeniería de Calidad, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas  
mediatas Probabilidad y Estadística y Análisis Matemático II, al alumno Juan Manuel  
RIVEIRO, Legajo N° 1-28000-6, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 169/2004

UTN
MEL



  
ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento